



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1073**  
Proceso : Disminución Cuota Alimentaria  
Demandante (s) : Carlos Alberto Franco Soto  
Demandado (s) : Sandra Viviana Ortiz Marín  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00076-00**

La Unión Valle, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84, 89 y demás del CGP, el despacho procederá de conformidad con lo consagrado en el canon 391 de la obra en cita, se,

### Resuelve:

**Primero:** Admitir la presente demanda de Disminución de cuota alimentaria, promovida por el señor Carlos Alberto Franco Soto C.C. No. 94.232.180, en calidad de padre de los menores CDFO NUIP No. 1.007.198.289 y SIFO NUIP No. 1.112.622.810, contra la señora Sandra Viviana Ortiz Marín C.C. No. 31.096.125.

**Segundo:** Notificar este auto de manera personal a la parte demandada, correr traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días para que a si a bien tiene, proceda a contestarla.

**Tercero:** Imprimir el trámite del proceso Verbal Sumario.

**Cuarto:** Reconocer personería para actuar en el presente asunto a la Profesional del Derecho Inés Benítez Bahena C.C. No. 29.185.848, T.P. No. 78.552 CSJ, conforme a las facultades conferidas en el Poder.

NOTIFIQUESE,

El Juez

**JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO**

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 54, de hoy 3 de julio de 2020, siendo las 8:00 a.m.

La Secretaria,

**LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA**